



APOYOS EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA (Resolución de 17 de enero de 2017, por la que se aprueba y da publicidad al Estatuto de los Acogedores Familiares en Castilla y León)
APOYOS AL ACOGEDOR FAMILIAR
Identificación y acreditación como acogedor familiar
Apoyo, seguimiento y orientación técnica y profesional
Grupos de apoyo y autoayuda: Compartiendo experiencias
Servicio telefónico 24h al día, 365 días
Compensación económica de gastos de manutención y otros de carácter extraordinario
Exención Fiscal de las compensaciones económicas percibidas
Permisos laborales y prestaciones por motivo de maternidad y paternidad, así como para asistir a las sesiones de información y preparación para la realización de los preceptivos informes psicosociales, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia
Reconocimiento de la condición de familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente en esta materia
Beneficios educativos respecto a la escolarización de los menores acogidos
OTRO TIPO DE APOYOS E INTERVENCIONES
Recursos de respiro y descanso temporal de los acogedores
Mantenimiento de un régimen de visitas y contactos tras la acogida, cuando sea compatible con la nueva situación de guarda del menor y no interfiera en los objetivos
Puntos de encuentro para el desarrollo de las visitas con familiares y allegados cuando se considere necesario
Servicio de Apoyo Familiar, a través de atención temprana, respecto a aquellos niños y niñas y adolescentes acogidos, que puedan padecer trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos